Capiatá, 7 de julio de 2022

DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" en referencia al Contrato Nº 2/2022"RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" – ID Nº 404.879 suscripto con la empresa ITRAN de NORMA VILLALBA CANTERO, con RUC Nº 2198899-4.

En ese contexto, el Art. 3º de la referida resolución dispone cuanto sigue:

> *"**Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).***
> *A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*
>
> *a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".*

Al respecto, esta Unidad expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue:

En cumplimiento de la disposición señalada, la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79º de la Ley Nº 2051/03 debido a que se contó con la participación de una *única empresa oferente*, razón por la cual la contratante considera que no se estarían transgrediendo los derechos de ninguna otra empresa, ya que carecería de interés legítimo para interponer una protesta contra el resultado de la adjudicación.

Asimismo, la convocante precisa disponer del servicio sin mayores contratiempos, por tratarse de la renta de equipos auxiliares y softwares correspondientes requeridos para la evaluación del examen de aptitud psicofísico a fin de determinar la capacidad física y mental de las personas quienes diariamente recurren a la Institución Municipal a fin de solicitar la expedición de licencias de conducir.

El trámite del referido documento no puede ser interrumpido por tratarse de una de las funciones de la Institución Municipal, que en caso de ocurrir tal situación acarrearía que los contribuyentes no accedan al documento habilitante de conducción vehicular dentro del territorio paraguayo, razón por la cual urge avanzar con el proceso de contratación sin mayores contratiempos a fin de poder cumplir con los fines institucionales en tiempo y forma.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá